

**CONSEJO ACDEMICO UNIBAC
ACUERDO No. 009 DE 2020
AGOSTO 24 DE 2020**

"Mediante el cual se crea el diplomado de dramaturgia: la escritura de la acción como modalidad de trabajo de grado de Unibac"

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y sus Instituciones, entre otros profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que mediante acuerdo 001 de 2019 "el cual se expide y adopta el Reglamento General de Trabajos de Grado de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac", se estableció por parte del Consejo Directivo, en el artículo 3, que una de las modalidades de grado es el diplomado, y que el mismo deberá ser avalado por el Consejo Académico.

Que el director de programa de artes escénicas ha expresado al Consejo Académico la necesidad de realizar este diplomado pues el primer período del 2020, tenía duplicado los estudiantes esperados en octavo semestre, y que al comenzar el período de aislamiento por la pandemia, se decidió aplazar la asignatura de Trabajo de Grado y los diferentes proyectos porque en su mayoría eran trabajos prácticos que no podían realizarse respetando las reglas de sanidad declaradas por el gobierno. En estos momentos, por las razones expresadas hay un total de 60 estudiantes pendiente de terminar su carrera. Por esa razón, y luego de analizar una temática precisa que pudiera darles herramientas y opciones de canalizar sus ideas en un proceso que vinculara varios perfiles de un artista escénico, se decidió por la alternativa de proponer un diplomado de dramaturgia que les permita hacer procesos que hagan puente con sus proyectos anteriores.

Que el director de programa de artes escénicas presentó ante el consejo académico la propuesta de un "Diplomado de dramaturgia: la escritura de la acción"

Que debido a la pandemia provocada por el COVID-19, se ha hecho necesaria la creación de alternativas tanto académicas como económicas para prevenir la deserción y contribuir a que los estudiantes puedan continuar con sus estudios profesionales y finalizarlos de la mejor manera posible y el costo será del 50% del valor del diplomado.

Que el Consejo Académico en sesión del día 24 de agosto de 2020, aprobó el diplomado presentado para el programa de Artes Escénicas, como opción de grado de conformidad con el Reglamento de Grados.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Crear el Diplomado de dramaturgia: la escritura de la acción, adscrito al programa de Artes Escénicas.

Artículo 2: El diplomado tendrá como objetivo potencializar el talento regional, estimulando la reflexión y el debate en torno a las diferentes problemáticas del arte escénico contemporáneo a través de la observación, la lectura, el análisis con herramientas para actores, directores y artistas escénicos en general interesados en contribuir a la escritura dramática y al teatro del caribe, vinculado también al entorno académico de Unibac.

Artículo 3: El diplomado tiene una duración total de 120 horas certificadas distribuidas en cinco módulos de diez días laborables. Cada módulo cubrirá 24 horas de trabajo en casa. Las sesiones de trabajo serán de 2 horas diarias para realizar actividades orientadas y cuatro horas teóricas directas que se darán de forma sincrónica con cada maestro del diplomado en las dos semanas que dura cada módulo. Se desarrollarán mediante diversas estrategias que permitan dar cumplimiento a los objetivos y teniendo en cuenta las condiciones de aislamiento.

CONSEJO ACDEMICO UNIBAC
ACUERDO No. 009 DE 2020
AGOSTO 24 DE 2020

"Mediante el cual se crea el diplomado de dramaturgia: la escritura de la acción como modalidad de trabajo de grado de Unibac"

Artículo 4: Contenido Temático: el diplomado se dividirá en 5 módulos de cuyos contenidos serán los siguientes:

Módulos	Horas
I: Fundamentos de la dramaturgia.	24 horas (4 h directas / 10 h prácticas)
II: Las estructuras dramáticas	24 horas (4 h directas / 10 h prácticas)
III: Formas, tipos y modelos de diálogos y acotaciones.	24 horas (4 h directas / 10 h prácticas)
IV: Personajes y presencias.	24 horas (4 h directas / 10 h prácticas)
V: Nuevas tendencias de la escritura dramática.	24 horas (4 h directas / 10 h prácticas)

Artículo 5: Evaluación: será de carácter cuantitativo, con una calificación 0.0 a 5.0, para su aprobación se requiere como mínimo 3.5, como resultado final del desarrollo de los cuatro (5) módulos. Adicionalmente, durante el diplomado cada integrante debe realizar un proyecto de creación dramatúrgica, que puede ser socializado entre todos a través de lecturas y publicación de dominio virtual por el centro de investigación de Unibac.

Artículo 6: El valor de la matrícula del diplomado es fijado en la Resolución No. 002 de 2020 Derechos Pecunarios fijada por la Rectoría, y el estudiante que desee tomar esta opción deberá cancelarlo de manera adicional al valor de la matrícula.

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la emergencia económica provocada por la pandemia del COVID 19 para esta oportunidad el valor de la matrícula que harán los estudiantes de Unibac será reducida al 50% de su valor.

Artículo 7: Requisitos de ingreso al diplomado: los estudiantes de Unibac que deseen adelantar el diplomado de grado deberán haber cursado al menos el 70% de los créditos académicos de su programa.

Artículo 8: Designar al director (a) del Programa de Artes Escénicos como el responsable de la elaboración del contenido académico, de la definición del grupo docente que participará en el desarrollo del diplomado, y en general de todos los aspectos de administración necesarios para llevar a buen término la propuesta.

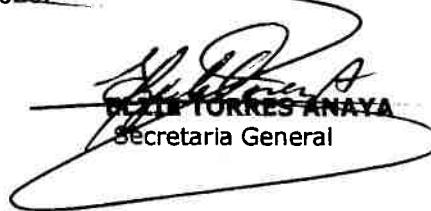
Artículo 9: Comunicar esta determinación a la Vicerrectoría Académica y a la dirección de programa de artes escénicos.

Artículo 10: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los 24 de agosto de 2020.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Rectora


CECILIA TORRES ANAYA
Secretaria General